



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Diagnóstico
Programa de Derechos Indígenas
Dirección de Derechos Indígenas

2016

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN.....	8
3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	9
3.1. Definición del Problema	9
3.2. Árbol de problemas.....	11
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	12
4.1. Árbol de objetivos.....	12
4.2 Definición de objetivos.....	12
4.2.1. General.....	13
4.2.2. Específicos.....	13
5. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.....	14
5.1. Caracterización y cuantificación de la población potencial.....	14
5.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.....	15
5.3. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.....	15
5.4. Información de Padrones de Programas Gubernamentales.....	16
6. CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MIR.....	17

1. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tiene el mandato de cumplir con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala en su apartado B, *“la Federación, los Estados y los Municipios establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”*. Por ello promueve el desarrollo integral y sustentable con respeto a los derechos y la identidad de los Pueblos Indígenas.

A pesar de los avances legislativos que se han registrado en las últimas décadas, la población indígena en lo individual y en lo colectivo constituye un sector altamente vulnerable a la violación de sus derechos.

La falta de respeto a los derechos humanos de las personas indígenas no sólo es un factor que produce injusticia para individuos y grupos, también constituye un severo obstáculo para el desarrollo integral y sustentable.

La situación de las y los indígenas mexicanos respecto al ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, dista mucho de ser reflejada cabalmente en las estadísticas o diagnósticos nacionales, lo que hace casi imposible identificar a este sector de la población frente a la justicia y valorar cuantitativamente las características del fenómeno. Sin embargo, se han hecho esfuerzos importantes por dimensionar y caracterizar el problema, a partir de lo cual se han encontrado elementos tales como el desconocimiento de sus derechos, las limitadas capacidades para ejercerlos, la discriminación de la que son sujetas-os y la falta de recursos económicos para contar con servicios de asesoría y defensoría jurídica adecuada.

En principio se debe señalar que una parte considerable de la población indígena involucrada en asuntos de carácter penal, carece de recursos económicos para sufragar los gastos de un(a) abogado(a) defensor(a) privado(a), y los de oficio se encuentran con sobrecarga de trabajo, además de que en su mayoría, no cubren con el perfil que exige el mandato constitucional establecido en el artículo 2° apartado A fracción VIII, sin considerar que en el fuero federal, el Instituto Federal de Defensoría Pública cuenta con 24 defensores públicos bilingües, considerando el universo de 364 variantes lingüísticas. Aunado a la necesidad de cubrir las garantías que fijen quienes operan el sistema de justicia para acceder a alguna forma de libertad (provisional o definitiva). Por otra parte, el problema se agudiza ante la falta de pago por los servicios prestados por los intérpretes-traductores que asistan a las y los indígenas en juicios penales, ya que las instancias de procuración, administración e impartición de justicia no garantizan la asistencia a las y los indígenas, aunado a que no se ha logrado dar cobertura al universo de lenguas y sus variantes lingüísticas. Otro elemento importante para garantizar el acceso a la justicia de la población indígena, son los peritajes en materia antropológica / cultural que llegan a solicitar los órganos jurisdiccionales.

Por esta razón y en el marco de lo que establece la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el sentido de “coadyuvar y en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales” es que este organismo participa en dichas actividades.

Por otra parte, en los últimos años en México han ocurrido diversos problemas que alteran la convivencia social al interior o entre diferentes comunidades. La conflictiva social tiene entre otras causas la falta de respeto a la diversidad política y religiosa; la fragilidad del Estado de derecho; las violaciones a los derechos humanos, y en ocasiones la diversidad étnica y cultural. Dichas causas provocan que personas o grupos se vean obligados a abandonar su lugar de residencia habitual para evitar la violencia o después de haberla sufrido. Es decir, se convierten en población desplazada.

El desplazamiento es un fenómeno social que tiene consecuencias negativas sobre el bienestar, el patrimonio y la integridad física de las personas afectadas. Las y los desplazados se enfrentan a la pérdida de sus viviendas, trabajo y tierras, así como a carencias de servicios básicos de educación y salud, además que, el desplazamiento forzoso provoca condiciones adversas para que las familias reproduzcan su cultura en localidades ajenas a su comunidad de origen.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas identifica población indígena desplazada de manera forzosa, que ha sido generada por conflictos sociales entre inter e intra comunitarios, por intolerancia religiosa, política, cultural o étnica; sin embargo a excepción de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de febrero de 2012, en la actualidad no existe en el resto de nuestro país legislación específica que reconozca y caracterice a la población desplazada de manera forzosa. Esta circunstancia hace necesario para la CDI, recurrir a los instrumentos internacionales en la materia, reconocidos y suscritos por México, específicamente a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En ese mismo sentido, las culturas de los pueblos indígenas de México enfrentan procesos de debilitamiento que se traducen en la pérdida de lengua, saberes y manifestaciones culturales, en desvaloración de lo propio y en un importante deterioro del tejido social.

En la actualidad los pueblos y las comunidades indígenas no cuentan con condiciones propicias para el desarrollo de sus patrimonios culturales y lingüísticos ni para el fortalecimiento y revitalización de sus lenguas, es decir, para el ejercicio pleno de sus derechos culturales. Las personas indígenas, portadoras de las culturas, son el eje fundamental para conservar y desarrollar su patrimonio cultural pero, en la mayoría de los casos, viven en condiciones económicas y sociales muy desfavorables y padecen además, una fuerte discriminación a sus culturas, lenguas y tradiciones que las desvaloriza y atenta contra su sobrevivencia.

Los 68 pueblos indígenas de México, sustento de la diversidad cultural de la Nación, hacen una contribución fundamental a la riqueza cultural de México que no debe perderse pues forma parte del patrimonio común de los mexicanos y de la humanidad misma. Según la UNESCO, la diversidad cultural es "para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos".

La diversidad cultural se manifiesta por la diversidad del lenguaje, de las creencias religiosas, de las prácticas del manejo de la tierra, en el arte, en la música, en la estructura social, en la selección de los cultivos, en la dieta y en todo los ámbitos de la creación de la sociedad humana.

La cultura es una parte fundamental de la sociedad y el mundo puesto que se refiere a las formas en que se expresan los diferentes grupos en una sociedad y los distintos modos de pensar, encontrar soluciones y construir el futuro.

El fortalecimiento de estas culturas es una tarea que debe ser impulsada desde diversos frentes, el apoyar el desarrollo de proyectos es uno, la formación de agentes indígenas con capacidades y competencias para impulsar procesos de protección, rescate, revaloración y desarrollo de sus propias culturas es otro.

El tema indígena sigue ausente en los medios de comunicación privados, y muy limitado, sino es que nula su difusión en los medios públicos. Podemos afirmar que a pesar de la demanda persistente de algunos pueblos y comunidades indígenas de contar con un medio de comunicación propio o en su defecto de acceder a los mismos medios de comunicación públicos o privados, sigue siendo un obstáculo irresuelto en la política nacional más allá del propio marco jurídico nacional. Por lo que el derecho a la información en sus propias lenguas como el mismo acceso a los medios se ha visto difícil de resolver. Por ello se sigue insistiendo en que los cambios innovadores que se generen en la política nacional puedan modificar una visión excluyente y hacerla mayormente incluyente lo que podrá facilitar que las y los indígenas puedan acceder y hacer uso de los medios de comunicación actualmente existentes desde sus propias necesidades e intereses culturales y lingüísticos.

La cultura indígena se halla desvalorada por el desconocimiento que la sociedad nacional tiene sobre la diversidad cultural del país. La visión mono cultural que los medios de comunicación han creado sobre el país, difícilmente identifica las diferencias culturales entre los distintos pueblos indígenas originarios. La inclusión por tanto del tema de la diversidad cultural indígena se debe plantear como un asunto estratégico de cohesión nacional.

El papel de los medios de comunicación en este terreno solo ha ayudado a que las identidades indígenas sean desvaloradas. Por estos medios se ha asociado lo indio o indígena como lo marginal a la historia nacional, creando una identidad lejana a nuestra realidad. En ese sentido atender y difundir los contenidos desde la propia cultura y lengua representa un derecho impostergable reconocido internacionalmente y que en nuestro país se tiene que impulsar y fortalecer.

La CDI cuenta con un Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que tiene cobertura en regiones con alta población indígena y transmite en 36 lenguas distintas al español. Desde hace 35 años produce y preserva el acervo sonoro de los pueblos indígenas de México. Es un medio de comunicación que promueve el vínculo entre los migrantes indígenas y sus familiares, que ha permitido, entre otras cosas, la comunicación sobre el envío de dinero desde el extranjero y los lugares donde pueden recibirlo. Además las radios difunden las culturas y lenguas indígenas de México en todo el mundo a través del portal Ecos indígenas.

El sistema cuenta actualmente con 21 radiodifusoras, con cobertura en 36 lenguas ubicadas en 16 estados de la República, donde se transmiten programas de entretenimiento, informativos, culturales, de servicio a la comunidad, y de diversas campañas gubernamentales, en beneficio de 5.6 millones de indígenas de 1,087 municipios, de las entidades federativas bajo cobertura del sistema. Adicionalmente se cuenta con 4 radiodifusoras experimentales ubicadas en las Casas del Niño Indígena de la CDI en Yucatán, que niñas y niños mayas operan aprendiendo y jugando hacer comunicación.

En el país, como en muchas otras partes del mundo, existen grandes desigualdades entre hombres y mujeres, en todos los niveles sociales, culturales y económicos. Estas diferencias son mayores cuando se trata de la población indígena: estas mujeres son las más vulnerables en un sector de la población que de por sí es vulnerable. Los indicadores e información estadística demuestran los fuertes rezagos y desigualdades existentes en problemas de salud, educación, acceso a servicios, ejercicio de derechos y situación de violencia, temas que van en concordancia con las agendas de las mujeres organizadas del país.

Derechohabiencia a servicios de salud		
Población	Total	Indígena
Sin derechohabiencia	33.8%	41.8%
Seguro Popular	23.3%	37.9%

Monolingüismo y educación		
Población	Total	Indígena
Monolingüe		14.7%
Analfabeta	6.9%	21.5%
Sin instrucción	7.2%	19.1%

Población económicamente		
Población	Total	Indígena
Activa	73.2%	23.4%
Inactiva	26.0%	76.1%

Fuente: (INEGI, 2010)

Los derechos a la salud sexual y reproductiva, a una vida libre de violencia y a la participación política, son demandas prioritarias de las mujeres indígenas en sus agendas actuales para alcanzar la igualdad de oportunidades y coinciden con las prioridades establecidas en instrumentos internacionales vinculantes como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Sin el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y en específico de las mujeres indígenas, ninguna tarea encaminada al desarrollo social y humano sería posible.

ÍNDICE DE DESARROLLO RELATIVO AL GÉNERO POR ENTIDAD FEDERATIVA (medias estatales), 2000-2005

Entidad federativa	2000	2005	Cambio promedio anual 2000-2005
	IDG	IDG	
Aguascalientes	0.7961	0.8396	1.07%
Baja California	0.8237	0.8627	0.93%
Baja California Sur	0.8152	0.8702	1.31%
Campeche	0.7489	0.8149	1.70%
Coahuila	0.8045	0.8428	0.93%
Colima	0.7885	0.8460	1.42%
Chiapas	0.6510	0.7059	1.63%
Chihuahua	0.8075	0.8464	0.95%
Distrito Federal	0.8456	0.8727	0.63%
Durango	0.7747	0.8114	0.93%
Guanajuato	0.7645	0.8004	0.92%
Guerrero	0.6935	0.7369	1.22%
Hidalgo	0.7351	0.7800	1.19%
Jalisco	0.7874	0.8346	1.17%
Estado de México	0.7876	0.8298	1.05%
Michoacán	0.7309	0.7800	1.31%
Morelos	0.7894	0.8310	1.03%
Nayarit	0.7655	0.8177	1.33%
Nuevo León	0.8238	0.8657	1.00%
Oaxaca	0.6688	0.7391	2.02%
Puebla	0.7225	0.7806	1.56%
Querétaro	0.7904	0.8237	0.83%
Quintana Roo	0.7888	0.8492	1.49%
San Luis Potosí	0.7401	0.8026	1.63%
Sinaloa	0.7859	0.8353	1.23%
Sonora	0.7966	0.8521	1.35%
Tabasco	0.7509	0.7780	0.71%
Tamaulipas	0.7869	0.8427	1.38%
Tlaxcala	0.7708	0.7964	0.66%
Veracruz	0.7183	0.7728	1.47%
Yucatán	0.7346	0.8122	2.03%
Zacatecas	0.7578	0.7899	0.83%

Fuente: elaboración propia con base en "Indicadores de desarrollo humano y género en México 2000-2005", PNUD, México.

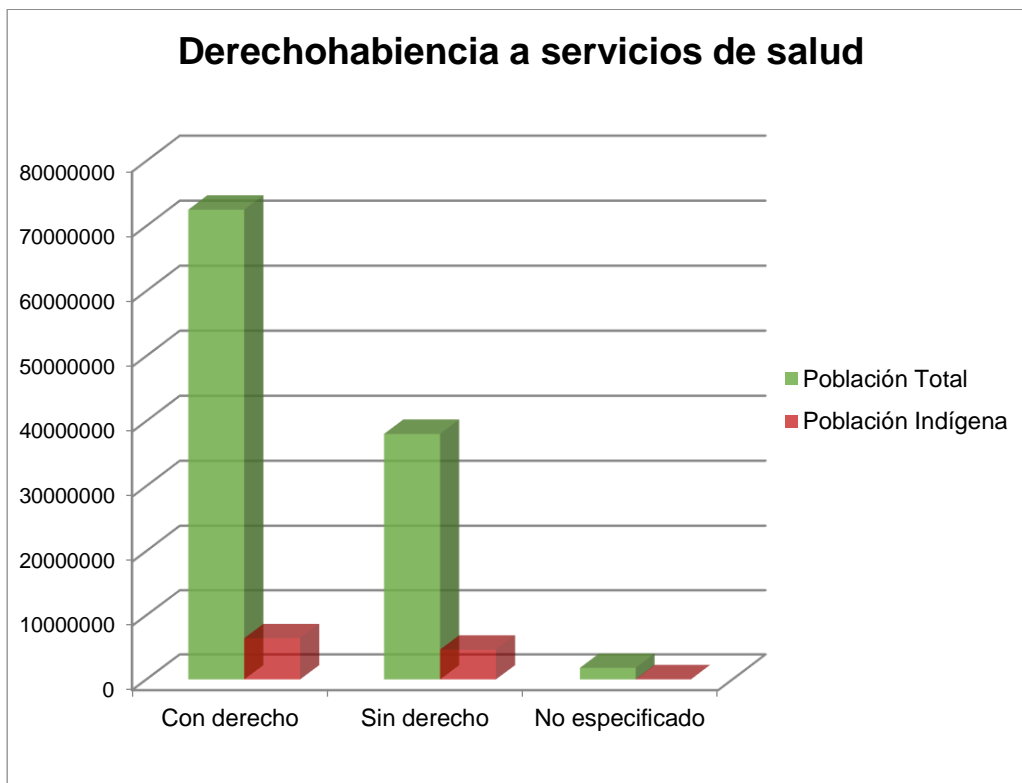
De la misma forma, la población indígena enfrenta serios obstáculos para el acceso a los servicios de atención médica especializada o de tercer nivel (derecho a la salud), derivado de los altos niveles de pobreza que presentan y los altos costos que implica acceder a estos servicios, ya que debido al aislamiento geográfico y a la escasa cobertura de la infraestructura hospitalaria de tercer nivel en las regiones indígenas del país, las y los pacientes tienen que recorrer grandes distancias a los centros urbanos donde se encuentran los hospitales, generando un gasto en pasajes, alimentación y hospedaje, en principio, que no pueden cubrir por falta de recursos.

Posteriormente, se enfrentan al problema de los trámites y gestiones ante diversas ventanillas de las instituciones de salud, a gastos mayores en medicamentos, estudios, atención médica, cirugías y hospitalización entre otros, que no pueden cubrir y por lo tanto se ven obligados a solicitar el apoyo de otras instituciones como la CDI.

En este sentido, es importante mencionar que no existen proyectos o programas que prioricen la atención a la salud de tercer nivel de la población indígena, o cuando existen solamente incluyen algunos apoyos.

Por otra parte, se ha observado que cuando la población indígena acude a los centros urbanos para ser atendidos, percibe los servicios muy agresivos y le resultan una experiencia difícil en muchos aspectos; la comunicación en los centros médicos-hospitalarios se caracteriza por ser rápida, de gran movimiento y muchas de las veces a las personas indígenas no se les explica ampliamente y de manera comprensible en qué consiste su padecimiento o las especificaciones de los tratamientos, el personal de los hospitales no está capacitado ni sensibilizado para la atención de pacientes indígenas. La falta de traductores-as en los hospitales genera una gran incertidumbre en pacientes y acompañantes de no saber qué es lo que requiere la persona enferma y a dónde tienen que trasladarla, y sobre todo, no saber cómo conseguir alojamiento.

La falta de recursos financieros para pagar pasajes, alimentación, hospedaje, atención médica, medicamentos, estudios, entre otros, es el problema fundamental que enfrenta la población indígena, de manera que los que no consiguen el apoyo, dejan que el deterioro de la enfermedad los vaya consumiendo hasta morir.



(INEGI, 2010)

2. JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN

El Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en su Meta México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos; Líneas de acción *Desarrollar mecanismos para que la acción pública dirigida a la atención de la población indígena sea culturalmente pertinente; Impulsar la armonización del marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas, así como el reconocimiento y protección de su patrimonio y riqueza cultural con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y Fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, asegurando el respeto a sus derechos y formas de vida* y Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud; estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad; línea de acción *Impulsar el enfoque intercultural de salud en el diseño y operación de programas y acciones dirigidos a la población.*

En su enfoque transversal (México Incluyente); estrategia de Perspectiva de Género; línea de acción Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

Asimismo, se alinea al Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, en su Objetivo 1. Impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, Estrategia 1.1 Impulsar la armonización constitucional en materia de derechos indígenas. 1.1.4 Promover los derechos y el acceso a la justicia de toda comunidad equiparable a los pueblos y comunidades indígenas. 1.2 Proteger el derecho de acceso a la justicia de la población indígena y comunidades equiparables. Líneas de acción 1.2.1 Promover la coordinación de órdenes de gobierno para garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas. 1.2.4 Promover y analizar con las autoridades respectivas, organizaciones sociales y universidades proyectos de excarcelación de presos indígenas, es su estrategia 1.3 Proteger los Derechos Humanos de la población indígena y comunidades equiparables, líneas de acción 1.3.1 Promover el reconocimiento y la protección de los Derechos Humanos de la Población Indígena y 1.3.2 Promover la equidad de género entre la población indígena y las instancias de gobierno federal, estatal y municipal; Objetivo 6. Preservar y fortalecer la cultura de los pueblos indígenas reconociendo su carácter de patrimonio nacional, estrategia 6.1 Promover acciones orientadas a la preservación, desarrollo y difusión de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos y comunidades indígenas. Líneas de acción 6.1.2 Apoyar iniciativas culturales comunitarias, la formación de jóvenes indígenas y el desarrollo de proyectos de comunicación intercultural, 6.1.6 Promover la inclusión de los indígenas en los medios de comunicación y en las campañas de comunicación social de la Administración Pública Federal.

El Programa de Derechos Indígenas fue diseñado en cumplimiento a la obligatoriedad de alinear los programas que operan las instituciones de la Administración Pública Federal y en cumplimiento a las disposiciones Hacendarias para la reducción de programas sustantivos a efecto de eliminar, fusionar o modificar las acciones que presentan duplicidad y que no sean eficaces o eficientes. A partir de lo cual el Programa Presupuestario U011 Programa de Derechos Indígenas se fusiona con el Programa F031 "Fomento del Patrimonio Cultural Indígena". De conformidad a lo dispuesto por el Manual

de Programación y Presupuesto 2015, conserva la clave presupuestal U denominada Otros Subsidios, por lo que tendrá que operar a través de los Lineamientos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y ejercerá recursos etiquetados como subsidios.

Siguiendo las directrices establecidas en el PND y en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, el Programa de Derechos Indígenas se regirá con una normatividad que conjunta acciones en materia de acceso a la justicia, ejercicio de derechos culturales y de comunicación, de género, salud y población desplazada.

El sentido de la fusión de programas en uno nuevo, es generar una norma flexible que ordene los distintos tipos de apoyo que lo integran, lo que permite compatibilizar procesos para el ágil y eficiente ejercicio de los recursos y que el presupuesto sea aplicado conforme a los calendarios y la previsión original, considerando la supervisión, seguimiento y evaluación de todas las acciones (presupuesto basado en resultados).

El rediseño y construcción de los documentos normativos del Programa y la coordinación de acciones entre las distintas áreas involucradas, se pretende que se traduzcan en mejoras de la operación del Programa.

Dichas mejoras permitirán el fortalecimiento institucional al generar condiciones de eficacia, eficiencia y rendición de cuentas; también promoverán la construcción y aplicación de una norma con enfoque en derechos humanos que tome en consideración las recomendaciones formuladas por Organismos Internacionales (Corte Interamericana de Derechos Humanos, relatores especiales de la Organización de las Naciones Unidas y las surgidas en el marco de la participación de México en el Mecanismo de Evaluación Periódica Universal MEPU).

De igual manera fomentará la coordinación intrainstitucional e interinstitucional para la generación de sinergias que se orienten a promover el respeto, desarrollo y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

3.1. Definición del Problema

La diferencia cultural en México no sólo se expresa en manifestaciones culturales que nos enriquecen; también está asociada a situaciones de desigualdad y desventaja social y jurídica para la población indígena, que conforma uno de los sectores de la población que enfrenta mayores rezagos sociales. Estos rezagos se agudizan por género y grupo de edad y se hacen presentes tanto en las localidades rurales como en las urbanas, el acceso a la justicia y ejercicio de sus derechos son una demanda y un reclamo generalizado. Más aún, las mujeres indígenas de las diferentes edades representan el sector de la población que acumula mayores rezagos sociales. Ellas han sido discriminadas y afectadas por la pobreza y por algunas expresiones de sus propios referentes culturales, que en ocasiones fomentan la desigualdad y que se traducen en menores oportunidades para acceder a la educación, la salud y los niveles mínimos de bienestar.

Los factores que han provocado esta situación tienen naturalezas diversas: algunos por el desconocimiento de la existencia de los derechos y de los alcances de los mismos, la incapacidad para ejercerlos o por discriminación; y otros por la ausencia de procedimientos y recursos (financieros y humanos) para asegurar su observancia.

Las últimas cifras de pobreza en México confirman lo que ha sido una constante en el desarrollo de nuestro país: la exclusión de las personas indígenas en una proporción mayoritaria. Casi siete de cada 100 mexicanos y mexicanas son hablantes de una lengua indígena. De éstos, ocho de cada diez son pobres, la mitad de los cuales vive en pobreza extrema.

Los asentamientos de población indígena en su mayoría se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, aisladas y sin acceso a los servicios básicos. Asimismo, cuando la población indígena migra a las ciudades, se ubica en las zonas periféricas, en cinturones de miseria y exclusión alrededor de los grandes centros urbanos.

Un panorama de las condiciones de marginación y exclusión social de que son objeto los pueblos y comunidades indígenas se resume en los siguientes datos de pobreza:

Medición de la pobreza de la población indígena

Indicadores	Población indígena*					
	Porcentaje		Millones de personas		Carencias promedio	
	2010	2012	2010	2012	2010	2012
Pobreza						
Población en situación de pobreza	74.8	72.3	8.5	8.2	3.4	3.0
Población en situación de pobreza moderada	37.0	41.7	4.2	4.7	2.8	2.5
Población en situación de pobreza extrema	37.8	30.6	4.3	3.5	4.0	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	18.9	20.3	2.1	2.3	2.4	2.4
Población vulnerable por ingresos	1.6	2.2	0.2	0.2	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	4.8	5.3	0.5	0.6	0.0	0.0
Privación social						
Población con al menos una carencia social	93.6	92.6	10.7	10.5	3.2	2.9
Población con al menos tres carencias sociales	64.6	56.1	7.4	6.4	3.9	3.7
Indicadores de carencia social						
Rezago educativo	36.2	34.1	4.1	3.9	3.9	3.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	36.0	24.3	4.1	2.8	3.9	3.7
Carencia por acceso a la seguridad social	81.5	81.0	9.3	9.2	3.4	3.0
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	40.2	34.3	4.6	3.9	4.0	3.8
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	65.3	59.7	7.4	6.8	3.6	3.3
Carencia por acceso a la alimentación	39.7	34.4	4.5	3.9	3.9	3.6
Bienestar						
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	45.5	42.4	5.2	4.8	3.6	3.2
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	76.4	74.5	8.7	8.5	3.3	3.0

Nota: La población indígena esta contabilizada bajo el criterio CDI.

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2012.

La complejidad del tema indígena, así como la problemática de pobreza, discriminación y exclusión social que enfrentan las comunidades indígenas obliga a que las instituciones del Estado mexicano, actúen coordinadamente para resolver las condiciones de exclusión de la población indígena.

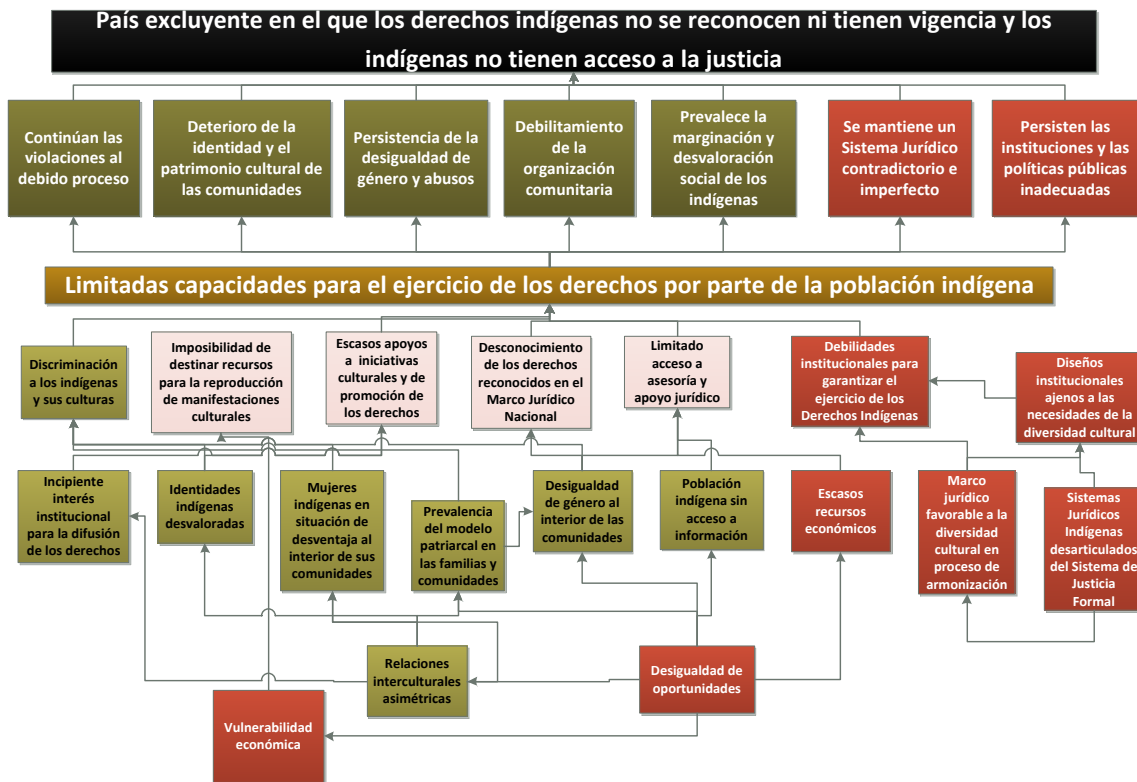
El respeto a los derechos de la población indígena, así como la superación de sus rezagos sociales son un mandato constitucional y por ello una tarea y compromiso irrenunciable.

De manera resumida, el problema central que busca atender el programa se expresa como las **limitadas capacidades de la población indígena para el ejercicio de sus derechos**.

3.2. Árbol de problemas

En el ejercicio de marco lógico, las áreas integrantes de este programa identificaron como problema central el siguiente:

Limitadas capacidades para el ejercicio de los derechos de la población indígena



En el diseño del árbol se identificaron los siguientes factores causales sobre los cuales se incidirá con la ejecución de acciones:

- Limitada presencia en los espacios de participación pública y de la vida comunitaria;
- Invisibilidad de la problemática indígena;
- Limitado acceso a la justicia y a los servicios de salud por desconocimiento de los derechos indígenas;
- Discriminación a los indígenas y sus culturas.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1. Árbol de objetivos

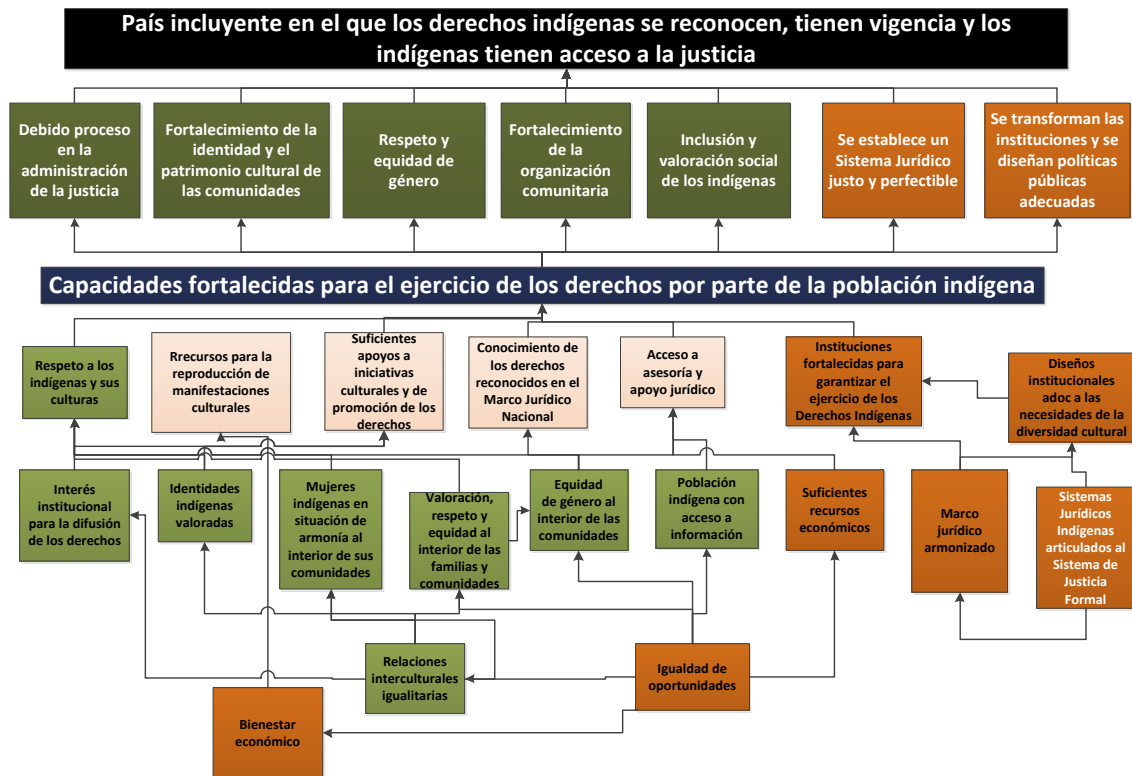
Bajo este análisis se definió como propósito del programa el siguiente:

Población indígena fortalecida en sus capacidades para el ejercicio de sus derechos

La matriz del programa fue rediseñada considerando las atribuciones de las áreas involucradas, los resultados de la evaluación de diseño efectuada por el PNUD, así como la fusión con el programa F031 “Fomento del Patrimonio Cultural Indígena” y ha sido registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (PASH).

El Programa de Derechos Indígenas tiene una diversidad de acciones que responden al mandato establecido en la Ley de la Comisión, de orientar, diseñar y evaluar programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral de la población indígena.

En el Programa se realizarán acciones que permitirán contribuir al reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población indígena para el ejercicio de sus derechos.



4.2. Definición de objetivos

El objetivo general ha sido redactado a partir del propósito del programa y los objetivos específicos corresponden a los dos componentes señalados en la nueva MIR.

4.2.1. General

Fortalecer las capacidades de la población indígena para ejercer sus derechos

4.2.2. Específicos

- Implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades de la población indígena en materia de derechos
- Entregar apoyos económicos para el ejercicio de los derechos de la población indígena

5. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

5.1. Caracterización y cuantificación de la población potencial

Hasta la década de los noventa del siglo pasado, el único dato con el cual se contaba para identificar a la población indígena de México era la cifra global de las personas que habían declarado hablar alguna lengua indígena, con edad mayor a los cinco años. Paulatinamente se ha ido avanzando en la definición de criterios para identificar a la población indígena, a partir de los datos censales.

La información disponible en la actualidad a escala nacional, estatal, regional y local, da cuenta de la diversidad de culturas, pueblos y comunidades indígenas. Conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estimó una población de 15.7 millones de indígenas en México. De ellos, sólo 6.6 millones son hablantes de lengua indígena y cabe resaltar que 400 mil hablantes no se consideran indígenas.

La CDI contabiliza 11.1 millones de personas que viven en un hogar indígena¹, quienes son ubicables geográficamente y son el ámbito poblacional de las políticas públicas en materia indígena.

Toda esta población indígena presenta el problema que justifica la intervención del Programa el cual tiene una cobertura en todas las Entidades Federativas de la República Mexicana con población indígena originaria y/o migrante.

¹ De acuerdo a los criterios de la CDI, se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

POBLACIÓN INDÍGENA POR ENTIDAD FEDERATIVA, PERÍODO 1990–2010

Años	1990	2000	2005	2010
Entidad				
Nacional	8,667,692	10,220,862	9,854,301	11,132,562
Aguascalientes	1,713	3,438	6,644	6,426
Baja California	34,391	81,473	69,675	89,663
Baja California Sur	5,040	11,396	13,776	21,749
Campeche	159,466	185,711	174,853	181,805
Coahuila	9,063	7,268	13,225	14,638
Colima	2,805	5,927	6,304	8,435
Chiapas	986,951	1,115,386	1,261,752	1,511,015
Chihuahua	96,352	135,869	141,337	158,527
Distrito Federal	276,764	338,775	279,210	300,138
Durango	25,648	39,140	39,912	44,722
Guanajuato	22,205	26,414	24,408	34,639
Guerrero	412,998	526,062	534,624	635,620
Hidalgo	495,950	546,029	507,050	575,161
Jalisco	45,858	73,458	76,586	96,373
México	736,656	938,134	810,311	985,690
Michoacán	174,059	198,259	179,013	213,478
Morelos	47,265	71,188	56,377	70,393
Nayarit	33,521	54,383	59,126	72,348
Nuevo León	10,716	29,602	57,731	81,909
Oaxaca	1,468,092	1,644,104	1,575,736	1,719,464
Puebla	830,807	955,314	909,426	1,018,397
Querétaro	36,848	47,322	43,852	56,664
Quintana Roo	234,921	343,145	342,572	404,292
San Luis Potosí	299,404	348,192	343,179	361,653
Sinaloa	58,905	86,744	60,021	53,215
Sonora	109,137	124,463	112,606	130,448
Tabasco	96,081	130,527	101,581	120,635
Tamaulipas	20,359	41,524	47,936	59,713
Tlaxcala	61,655	71,858	61,382	72,270
Veracruz	968,013	1,055,550	969,439	1,037,424
Yucatán	904,028	980,243	966,787	985,549
Zacatecas	2,021	3,964	7,870	10,109

Fuente: CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda, México 1990 y 2000, II Conteo de Población y Vivienda México, 2005 y Censo de Población y Vivienda, México, 2010.

5.2. Identificación y caracterización de la población objetivo

El Programa define como su población objetivo a la población indígena que requiera ejercer sus derechos de acceso a la justicia, a la identidad, culturales, de comunicación, de género y de acceso a la salud.

Para el año 2016 el Programa pretende proporcionar atención a 125,922 personas indígenas mediante los distintos apoyos que otorga.

5.3. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo

La identificación, caracterización y cuantificación de la población potencial será actualizada conforme a los resultados generados por el Censo de Población y Vivienda a

cargo del INEGI, lo anterior en virtud de que a partir de un convenio suscrito entre esta Comisión Nacional y el INEGI, éste último entrega los microdatos que permiten la aplicación de la Metodología de “Hogar Indígena”.

Por otra parte referente a la población objetivo, la actualización de su identificación, caracterización y cuantificación se realizará de manera anual, de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y a la valoración de la efectividad de los apoyos que entrega.

5.4. Información de Padrones de Programas Gubernamentales

El Programa deberá integrar y publicar su padrón de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Lineamiento Normativo para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, el Manual de Operación para la Integración del Padrón único de Beneficiarios, el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y demás normatividad aplicable.

Se identificarán en los padrones o listados de beneficiarios-as a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población (CURP); asimismo la información que se genere será desagregada, por sexo, grupo de edad, lengua y pueblo indígena, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Se informará de manera directa a las personas beneficiarias el apoyo a otorgado. Esto se dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

Número y denominación de intraprogramas, componentes o subprogramas mediante los cuales operará el Programa presupuestario (Pp)	Definición específica de los tipos de apoyo o beneficios que otorgará el Pp , de conformidad al catálogo del SIIPP-G
--	---

Ramo	Clave Pp.	Nombre Pp.	Sub-Intra programa / Componente*	Tipos de apoyo*
06AYB	U011	Programa de Derechos Indígenas	Acceso a la justicia	Económico
06AYB	U011	Programa de Derechos Indígenas	Protección del patrimonio cultural	Económico
06AYB	U011	Programa de Derechos Indígenas	Igualdad de Género	Económico
06AYB	U011	Programa de Derechos Indígenas	Atención en materia penal y penitenciaria	Económico
06AYB	U011	Programa de Derechos Indígenas	Atención a población indígena desplazada	Económico
06AYB	U011	Programa de Derechos Indígenas	Acceso a la atención médica de tercer nivel	Económico

* Es importante anotar que la información inscrita puede sufrir modificaciones, ya que el proceso de planeación, programación y presupuestación aún está en curso, y las decisiones finales dependen de varios factores (los recursos que sean otorgados para el Programa, las revisiones al proyecto de Lineamientos que en su momento hagan las autoridades de la CDI, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, entre otros factores). Por lo anterior, se toma como referencia la operación 2015.

Beneficiarios-as directos-as	
Personas físicas	Personas morales
	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de la sociedad civil. • Instituciones académicas públicas de educación superior. • Gobiernos estatales. • Gobiernos municipales. • Otras instituciones de gobiernos estatales y municipales. • Núcleos agrarios.
Documentación que será solicitada para la integración de informes: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial. • CURP. • Comprobante de domicilio. 	Documentación que será solicitada para la integración de informes: <ul style="list-style-type: none"> • Documento constitutivo. • Documento que acredite la representación legal. • Identificación oficial y CURP de la persona que representa legalmente. • Registro Federal de Contribuyentes. • Comprobante de domicilio.

6. CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MIR

Para la integración de la matriz de indicadores de resultados (MIR) se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- Recomendaciones de la evaluación de Diseño del Programa de Derechos Indígenas.
- Reestructuración del Programa.